DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 161/2015

Asunción, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de evaluación económica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 161/2015 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA SEDE DE LA DIRECCION DE MARINA MERCANTE. ID N° 300.533**, cuyo acto de sesión pública virtual se realizo en fecha 25 de noviembre de 2015 y la recepción y apertura de propuestas físicas, se realizó el 26 de noviembre de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EN OBRAS de Nelson Segovia	GS. 156.400.000
2	VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Encina	GS. 147.000.000
3	ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRIGUEZ	GS. 145.500.000

CONSIDERANDO:

El Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la evaluación de los documentos legales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2116 de fecha 10 de diciembre expresa (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 996/2015**, del 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la Oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado de referencia:*

1) EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA AZUCAS (RUC N° 933.709-1)
2) VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUTO ENCINA (RUCN° 1.721.817-9)
3) INGENIERO JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ (RUC N° 366.468-6)

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 26 de noviembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

1- El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Se invito a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente;
a. El representante de la firma Virgen de las Mercedes Emprendimientos, procedió a foliar su oferta original en letras.
b. La representante de la Unipersonal EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, con respecto a la oferta del Ing. Julio C. Gómez, el formulario de su oferta y planilla de precios esta con fecha del 25 de noviembre del 2015 y no a la fecha del día de hoy.
c. El representante de la Unipersonal el Ing. Julio C. Gómez, manifiesta que el oferente de la empresa en Obras no presenta cronograma físico financiero, y aclara que la fecha mencionada por el representante de la Unipersonal En Obras, corre desde el momento del inicio de la fecha de la subasta que es el 25 de noviembre de 2015.
***d.** El representante de la firma Virgen de las Mercedes, manifiesta que el cronograma físico financiero presentado por el Ing. Julio C. Gómez no se ajusta a lo solicitado en el PBC, no indica los montos de cada mes ni acumulado".(sic)*

Abog. Rocio A. Mereles
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE

*Con relación a la **CONSTANCIA N° 2.b** que expresa: "2.b La representante de la Unipersonal EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, con respecto a la oferta del Ing. Julio C. Gómez, el formulario de su oferta y planilla de precios esta con fecha del 25 de noviembre del 2015 y no a la fecha del día de hoy."*

Al respecto informamos que según:

- *Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 43º **Periodo de validez de las ofertas,** establece: Las ofertas serán validas **por el plazo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la fecha de apertura de ofertas** prescrita por la Convocante.*
- *Pliego de Bases y Condiciones, Sección I Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica, Cláusula 20.6. Validez de la Oferta: 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.*
- *Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que **se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva***

*En ese orden, se ha verificado que el oferente en su Formulario de Oferta, establece que el periodo de validez de ésta será de 60 (sesenta) días, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, calendario de eventos, Cláusula IAO 20.6: El plazo de validez de la oferta será de **sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.***
Por tanto, si bien la fecha que data en su Formulario de Oferta, no coincide con la fecha del día de la apertura física, los periodos de validez de las propuestas se adecuan y son SUFICIENTES respecto de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, no viéndose afectados los mismos, por la fecha del Formulario de Presentación de la Oferta, sino que, conforme lo disponen tanto el PBC como el Decreto N° 21909/03, este se inicia en la fecha de apertura de la etapa competitiva.-

*En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 59°** Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa" **(...)***

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".
Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

- ***Providencia Interna DCG-dg Nº 107/2015**, de fecha 7 de diciembre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 20.6, 20.7 y 20.7 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

*Se informa que todas ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo N° I) que se adjunta al presente.*

*Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON*

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Ricardo A. Riego Y.
Director de Obras Públicas

Abog. Dionisio A. Borges
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH de todos los representantes legales y todos los sujetos individualizados en las firmas evaluadas conforme al Anexo I que se adjunta al presente, y los mismos no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el ***Art. 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- C O N C L U S I Ó N :
Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I. Calendario de Evento y Datos de la Subasta (IAO.SBE), Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII - Anexos N° I Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado,* ***esta Dirección sugiere Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos y financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorando D.E.T. N° 290 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II –*** *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA****; Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; y* ***Punto 4)*** *EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación), del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2012, 2013,2014).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2012, 2013,2014).*

Requisitos de Cumplimiento:
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.*
** Socio Líder: Debe cumplir con el requisito.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

Abog. Dionisio Arrúa Arrúa
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Civil Oscar Ortiz
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos e encuentren en ejecución.
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, estos datos serán extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2014).

Este Capital Operativo, podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que la Empresa tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Requisitos del Cumplimiento

** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*

Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al: 50 % del monto total de la oferta.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos del Cumplimiento

** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN DE LA EMPRESA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los Balances Generales de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014), y de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes y las documentaciones obtenidas en el portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento del oferente se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Merales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

N°	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA EN GS.	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO EN GS. 20% del Monto de la Oferta de precio	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN EN GS. 50% del Monto de la Oferta de precio	CRITERIOS
1.-	JG de Julio Cesar Gomez Rodriguez	Gs 145.500.000	Cumple	Cumple	Cumple (**)	Cumple	Cumple
2.-	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto S. Encina Cabral.	Gs 147.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	EN OBRAS de Nelson Federico Segovia	Gs 156.400.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Obras Públicas, la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que por memorando DOP-DT N° 360/15, fue remitido el informe de evaluación, que en su parte pertinente menciona cuanto sigue:

1.- OFERENTE: ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRIGUEZ

OFERTA (IVA incluido) :	***145.500.000 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*6.000.000*	*% Garantía:*	*4,12%*	*Vigencia:*	*90 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta	X	
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General	X	

Abog. Diego A. Morales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

V	Experiencia Específica	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal	X	
VII	Capacidad en materia de Equipos	N/A	
VIII	Documentos Adicionales		X

2.- OFERENTE: VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Encina

OFERTA (IVA incluido) :	**147.000.000 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	10.000.000	% Garantía:	6,80%	Vigencia:	120 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta	X	
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General	X	
V	Experiencia Específica	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal	X	
VII	Capacidad en materia de Equipos	N/A	
VIII	Documentos Adicionales	X	

3.- OFERENTE: EN OBRAS de Nelson Segovia

OFERTA (IVA incluido) :	**156.400.000 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	7.500.000	% Garantía:	4,80%	Vigencia:	120 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta	X	
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General	X	
V	Experiencia Específica	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal		X
VII	Capacidad en materia de Equipos	N/A	
VIII	Documentos Adicionales		X

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	Cumple	No Cumple
1	ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRIGUEZ		X
2	VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Encina	X	
3	EN OBRAS de Nelson Segovia		X

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Abog. Diana Mereles
Directora de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y emisión del dictamen que servirá como base para la adjudicación.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

CONCLUSIONES.

Que, luego del análisis del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa que las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios económicos- financieros requeridos en el PBC.

Que, de conformidad a lo observado en el informe técnico, la ofertas presentadas por JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ y EN OBRAS de Nelson Segovia, *no cumplen* con la totalidad de los criterios técnicos, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se observa asimismo que la oferta presentada por **VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Encima,** cumple con los criterios requeridos.

El detalle y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los anexos del informe técnico a los cuales nos remitimos.

En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más solvente la presentada por **VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Encima**, que *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco **LLAMADO MOPC N° 161/2015** LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA SEDE DE LA DIRECCION DE MARINA MERCANTE. **ID N° 300.533**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina Cabral RUC N° 1721817-9	G. 147.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones)

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Director de Obras Públicas

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Arq. Juan Manuel Camp G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Diego Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Arq. Ricardo Ribeiro
Director de Obras Públicas